

Reporte de Lectura

Tema:	LA RESPONSABILIDAD SOCIAL MEDIOAMBIENTAL.
Ficha de la fuente de información.	
No. 1	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427543196012
Palabras claves. Daño medioambiental, responsabilidad, sociedad	
Referencia APA. Marí Farinós, Jesús LA RESPONSABILIDAD SOCIAL MEDIOAMBIENTAL. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA DIRECTIVA 2004/35/CE SOBRE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL*: QUIEN CONTAMINA PAGA. DIFERENCIAS CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) Revista Boliviana de Derecho, núm. 21, enero, 2016, pp. 254-273 Fundación Iuris Tantum Santa Cruz, Bolivia	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
La responsabilidad medioambiental, tras la Directiva 2004/35/CE y la vigente Ley de Responsabilidad Medioambiental, así como el Reglamento que la desarrolla parcialmente, han provisto al ordenamiento jurídico español de un sólido soporte y de unas armas importantes para prevenir, anticipar y reparar las acciones que se producen, produzcan o pudieran producirse contra el medio ambiente. Algo que, quizás, en los otros ámbitos de la RSE no ha sucedido con tanta profundidad y exigencia, quedándose en ocasiones en meras proclamaciones de principios. De hecho, la responsabilidad medioambiental y su profusa regulación son, tanto a nivel europeo como español, el origen de la actual concepción moderna de la responsabilidad social empresarial y de la subsiguiente normativa dictada al respecto en esta última materia.	

Texto (literal con número de página)
Pag 5 De acuerdo con el principio de quien contamina paga, el operador que degrada el medio ambiente es quien debe responder del daño y asumir el costo de su negligencia. Tras este principio subyace la convicción de que, en la medida que los operadores se vean obligados a asumir los costos de los daños ambientales que provoquen, se verán indirectamente incitados a adoptar las medidas que resulten

Reporte de Lectura

necesarias para minimizar los riesgos medioambientales y, en consecuencia, reducir las eventuales responsabilidades financieras que pudieran derivarse.

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

De acuerdo con el principio de empuje de contaminantes, el operador degrada El medio ambiente paga los daños y corre con los costes Irresponsable. Detrás de este principio hay una creencia, hasta cierto punto El operador está obligado a asumir el costo de los daños ambientales. Por lo tanto, se les alientará a aplicar medidas de resultado indirectamente. Necesario para reducir los riesgos ambientales, y así reducir Cualquier obligación financiera que pueda surgir.